

PERGAMINO, Octubre 14 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera Sesión
Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre de 1991, al considerar el -
Expediente: D-172/91 D.E. eleva Expte. A-3904/91 INTENDENTE MUNICIPAL -
eleva Proy. de Ordenanza Estableciendo asignación remuneración no -
bonificable p/ el mes de Agosto de ₡ 400.000 p/ el Personal Municipal.

Sancionándose sobre tablas la siguiente:

te:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto N° 6826 dictado por el Departamen-
----- to Ejecutivo con fecha 23 de Septiembre de 1991, cuyo
texto se transcribe:

" ARTICULO 1º- Establécese una "asignación remunerativa no bonifica-
" ----- ble" para el mes de Agosto de 1991, de AUSTRALES CUA-
" TROCIENTOS MIL (₡ 400.000) para todos los agentes municipales de-
" acuerdo a la totalidad de los cargos del Detalle de Suedos Indivi-
" duales del Presupuesto de Gastos, incluidos los señores Concejales
" en función de lo establecido en la Ordenanza N° 2582/90, y con jor-
" nada normal de 35 horas semanales o más, que será abonada el 23 de
" Septiembre próximo.-

" Para las prestaciones laborales con jornada reducida,
" el monto de la asignación deberá proporcionarse en función de las
" mismas.-

" ARTICULO 2º- A fin de atender el gasto que demande la aplicación-
" ----- de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo -
" efectuará las modificaciones presupuestarias pertinentes, utilizán-
" dose para su financiación economías producidas en la PARTIDA: FI-
" NALIDAD 3 - ITEM 1 --1-2-14-2 GASTOS PARA ATENCION DE SERVICIOS -
" PUBLICOS del Presupuesto de Gastos vigente.-

" ARTICULO 3º- La Asignación que se dispone por el artículo 1º, es -
" ----- aplicable asimismo para el personal de la Dirección-
" de Obras y Servicios Sanitarios.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ludarlo atentamente,

Hago presencia la oportunidad para sa-

ORDENANZA N° 3904/91

